



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2025-MDM

Mejía, 19 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N° 002-2025-MDM-OPMI de la oficina de Programación Multianual de Inversiones, y:

CONSIDERANDO:

Qué, estando a lo establecido por el artículo 194' de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, mediante el numeral 9.2 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 señala que "OR del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de sus inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad. Si mismo, el numeral 9.3 indica que El OR del Sector además de la función establecida en el párrafo 9.2 y los OR de los GR y GL tiene las funciones siguientes (...) 4 aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores (...);

Que, según dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que regula y articula la Fase de Programación Multianual en el capítulo II FASE DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL CICLO DE INVERSION, dice Artículo 16, Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI; 16.1 Concluido el registro de la cartera de Inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su Aprobación;

Que, la oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Mejía, en coordinación con las Unidades Formuladoras y Ejecutoras de las Inversiones respectivas, elaboró la CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI 2026 -2028, considerando los objetivos nacionales, planes sectoriales, nacionales y los planes de desarrollo concertados regionales, provinciales y locales,



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

respectivamente concordante con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual, cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto;

Por lo que, estando a los argumentos que anteceden al informe antes mencionado y Visto, en uso de las facultades conferidas, las Municipalidades de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y dentro del marco normativo de la Directiva General que regula y articula la Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en cumplimiento de las normas y directivas acogidas por la incorporación de la Municipalidad Distrital de Mejía al sistema indicado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2026 – 2028 listado que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, proceda con el trámite correspondiente a fin de cumplir con lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión que regula la Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI copia del presente dispositivo a los organismos señalados en la numeral reíta copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;


Ing. Sosiree Aspitueta Cáceres
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL